

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 110013103-021-2022-00167-00 (Dg)

Presentada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

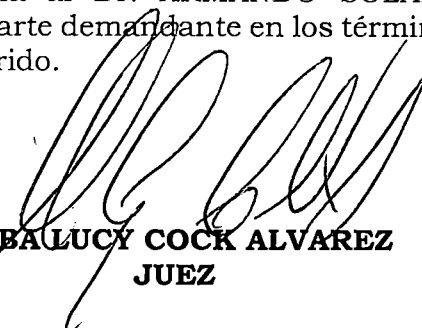
ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que presenta **BENITO MILTON PRADA AGUILAR y MICHAEL JOSSEF PRADA BURGOS** en contra de **NESTOR FABIAN PABON SANCHEZ, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, y GMOVIL S.A.S.**

De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 *ejusdem*, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconoce personería al Dr. ARMANDO SOLANO GARZON, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario _____ SEBASTIÁN GONZÁLEZ R